

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAFAR, EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D. Francisco Zarzo Chirivella

D^a Dolores Monmeneu Abril

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D^a Rosa Ruz Salamanca

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D^a María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D^a Inmaculada Dorado Quintana

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas y quince minutos del día veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE (SESIÓN ORDINARIA) DE 2016.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión ordinaria de 27 de octubre de 2016, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2017 Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (PLANTILLA, RPT Y DEMÁS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL MISMO).

Intervenciones

(...)

Al resultar empate en la votación (10 votos a favor y 10 en contra) se procede a efectuar una segunda votación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF).

En la 2ª votación resulta lo siguiente:

A favor: 10 (PP)

En contra: 10 (PSOE, Compromís, APAE, EU)

Abstenciones: 1 (C's)

Al persistir el empate, se decide por el voto de calidad (afirmativo) de la Alcaldía, según lo establecido en el precitado artículo del ROF, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2017, fijando los gastos en la cantidad de 16.777.088,62'- € y los ingresos en la cantidad de 16.777.088,62'- €, así como la plantilla y la relación de puestos de trabajo y demás documentos integrantes del mismo exigidos por el artículo 168 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Que el presupuesto aprobado por la Corporación, se exponga al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno por plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

TERCERO.- El presupuesto aprobado definitivamente, resumido a nivel de capítulos, el acuerdo de aprobación del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.



CUARTO.- Del presupuesto aprobado definitivamente y demás documentación que corresponda, se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO.- Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado del mismo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

3. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS TP 03/2016.

Intervenciones:

(...)

Al resultar empate en la votación (10 votos a favor y 10 en contra) se procede a efectuar una segunda votación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 100.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ROF).

En la 2ª votación resulta lo siguiente:

A favor: 10 (PP)

En contra: 10 (PSOE, Compromís, APAE, EU)

Abstenciones: 1 (C's)

Al persistir el empate, se decide por el voto de calidad (afirmativo) de la Alcaldía, según lo establecido en el precitado artículo del ROF, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito TP 03/2016, en el 3 sentido siguiente:

APLIC. PTRIA.	NOMBRE	IMPORTES (Euros)			
		MINORACIONES		AUMENTOS	
		APLICACIÓN	VINCUL.	APLICACIÓN	VINCUL.
01,241.00,470.00	Fomento del empleo. Transferencias corrientes. Subvenciones para fomento del empleo	39.850,00	39.850,00		
08,920.00,222.01	Administración general. Comunicaciones postales			14.850,00	14.850,00
06,341.00,609.00	Promoción y fomento del deporte. Inversión nueva. Infraestructuras uso general			25.000,00	25.000,00
	SUMAS	39.850,00	39.850,00	39.850,00	39.850,00

SEGUNDO.- Que se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que, en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno en el plazo de treinta días.

TERCERO.- En el supuesto de que no hubiere reclamación alguna, ésta aprobación se entenderá elevada a definitiva automáticamente.

CUARTO.- La modificación de créditos definitivamente aprobada, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO.- De la modificación de créditos definitivamente aprobada se dará traslado, mediante copia, a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia dentro de los treinta días siguientes.

SEXTO.- Dar traslado a las oficinas municipales de Intervención y Tesorería.

4. DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 3ER. TRIMESTRE DE 2016.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados del Informe de Morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2016.

SECRETARÍA- SERVICIOS GENERALES

5. RECTIFICACIÓN FICHA 13 PARCELA ANTIGUO CUARTEL GUARDIA CIVIL.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Modificar la ficha número 13 del Inventario municipal de Bienes, epígrafe 1ª “Inmuebles”, correspondiente a la ficha denominada “Parcela municipal antiguo Cuartel Guardia Civil”, en el sentido siguiente.

Valor que correspondería en venta: 224.262,95 euros

2.- Aprobar la modificación y la rectificación del inventario según el presente acuerdo, debiéndose autorizar por la secretaria general con el visto bueno del alcalde-presidente, procediendo a remitir certificación del acuerdo a la Administración del Estado y a la Generalitat.

3.- Dar traslado del acuerdo adoptado al área Económica (Intervención) y al área de Urbanismo (Patrimonio).

4

6. PROPUESTA DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Proponer para el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR del Juzgado de Paz de Alfajar a MARIA DOLORES MORALES GIMENO, N.I.F. (...), quien cumple las condiciones de capacidad y compatibilidad establecidas legalmente.



SEGUNDO.- Remitir certificación del acuerdo adoptado a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, adjuntando una copia de la instancia cumplimentada por la interesada.

TERCERO.- Notificar a D^a M^a Dolores Morales Gimeno la adopción del acuerdo y notificar, asimismo, al resto de solicitantes la adopción del mismo.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo al Juzgado de Paz de Alfafar y al Juzgado Decano de Catarroja.

7. FELICITACIÓN PÚBLICA A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 20 votos a favor (10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto EU, 1 voto C's) y 1 voto en contra (APAE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Felicitar públicamente al Oficial de la Policía Local de Alfafar, Juan Manuel Romeu Gimeno y a los Agentes Daniel Moreno Aroca y Juan José Martínez Aparisi.

SEGUNDO.- Proponer la iniciación del expediente de concesión de Felicitación Pública por parte de la Generalitat, de conformidad con el art. 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell.

5

TERCERO.- Agradecer la ejemplaridad al Oficial y Agentes en el ejercicio de su actuación respecto de los hechos descritos en el Informe emitido por el Intendente-Jefe de la Policía Local de Alfafar.

CUARTO.- Dejar constancia en los expedientes personales de la presente felicitación, así como el agradecimiento de la Corporación en dicha actuación.

QUINTO.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dar traslado al Jefe de la Policía Local, al Concejal Delegado de Policía, representantes de Personal y remitir Certificación del mismo a la Generalitat Valenciana.

8. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL O DE HECHO DETECTADOS EN EL ACUERDO DE CONDECORACIÓN A MIEMBROS DE LA POLICÍA LOCAL (CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO).

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:



PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material o de hecho detectado en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de octubre de 2016, en el que se acuerda solicitar a la Generalitat la concesión de la Cruz al Mérito Policial con Distintivo Blanco, a los miembros de la Policía Local de este Ayuntamiento que se relacionan a continuación, por haber prestado como mínimo 25 años de servicio, cualquiera que sea su categoría, y han tenido una trayectoria profesional excepcional, sin que consten antecedentes desfavorables en su expediente personal por cualquier tipo de delito, falta o infracción disciplinaria, aunque hayan sido cancelados:

Donde dice:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	ESCALA
Justo García Minguet	Agente	Básica
(..)	(..)	(..)

Debe decir:

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	ESCALA
Justo García Minguez	Agente	Básica
(..)	(..)	(..)

SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo al interesado y dar traslado al Jefe de la Policía Local, al Concejal Delegado de Policía, representantes de Personal y remitir Certificación del mismo a la Generalitat Valenciana.

9. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL O DE HECHO DETECTADOS EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

6

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Rectificar el siguiente error material o de hecho detectado en el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de septiembre de 2016, de aprobación definitiva de las modificaciones de plantilla y relación de puestos de trabajo y desestimación de alegaciones presentadas por la Sección Sindical del Ayuntamiento de Alfàfar CCOO a la aprobación inicial:

Donde dice:

CREACIÓN						
Nº Y NJ	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.D.	C. ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL	
76 F	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	15	6.764,04	-	

Debe decir:

CREACIÓN						
Nº Y NJ	DENOMINACIÓN	GRUPO	C.D.	C. ESPECIFICO	PRODUCTIVIDAD ESTRUCTURAL	
79 F	AUX. ADMINISTRATIVO	C2	15	6.764,04	-	



SEGUNDO.- Publicar Anuncio en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia y dar traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo al Área Económica y representantes sindicales.

10. COMPROMISO DE APROBAR REGLAMENTOS Y CREAR ORGANISMOS MUNICIPALES DURANTE EL EJERCICIO 2017.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por mayoría (18 votos a favor), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Adoptar el compromiso de aprobar durante el ejercicio 2017 el Reglamento de Participación Ciudadana y de Transparencia.

2.- Adoptar el compromiso de crear durante el ejercicio 2017 los siguientes organismos municipales:

- Foro / Consell Municipal de Comerç
- Foro / Consell Municipal de Cultura i Festes
- Foro / Consell Municipal d'Esports

Los cuales se regularán convenientemente por medio de sus respectivos reglamentos municipales.

3.- Remitir certificación de este acuerdo a las áreas y/o departamentos municipales afectados, que son: Cultura, Fiestas y Deportes y a la Agencia de Desarrollo Local, a los efectos correspondientes.

7

11. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 2623/2016, 10 DE NOVIEMBRE, DE DELEGACIÓN DE PRESIDENCIA EFECTIVA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES MUNICIPAL.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

12. DAR CUENTA DEL DECRETO Nº 2629/2016, 11 DE NOVIEMBRE, DE DELEGACIÓN DE SECRETARÍA DE LA JUNTA DE PORTAVOCES MUNICIPAL.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

URBANISMO

13. APROBACIÓN DOCUMENTO: "PACTO DE ALCALDÍAS PRO SOTERRAMIENTO VÍAS FÉRREAS LÍNEA VALENCIA-LA ENCINA Y ELIMINACIÓN PASO NIVEL".



Intervenciones

(…)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el documento anexo sobre “**PACTO DE ALCALDÍAS PRO SOTERRAMIENTO VÍAS FÉRREAS LÍNEA VALENCIA-LA ENCINA Y ELIMINACIÓN PASO NIVEL.**” Y autorizar al Alcalde a que lo suscriba en nombre y representación del Municipio de Alfajar, recabando a tal efecto la firma de los municipios afectados, así como a todas y cada una de las gestiones administrativas y políticas impulsoras para alcanzar el fin público propuesto de soterramiento de dichas infraestructuras, en coherencia con el Plan de Movilidad Urbana y Sostenible de Alfajar, aprobada por este Ayuntamiento Pleno, así como la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado- Alfajar 2020, ambos aprobados por este Ayuntamiento Pleno.

SEGUNDO.- Dar traslado a las distintas Área administrativas del Ayuntamiento de Alfajar, para su conocimiento y efectos.

ANEXO**PACTO DE ALCALDÍAS PRO SOTERRAMIENTO VÍAS FÉRREAS LÍNEA VALENCIA-LA ENCINA Y ELIMINACIÓN PASO NIVEL**

En Valencia, a XX de Noviembre de 2016

8

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, en sesión celebrada el día XX de septiembre de 2016, acuerda aprobar el documento propuesta “PACTO DE ALCALDÍAS PRO SOTERRAMIENTO VÍAS FÉRREAS LÍNEA VALENCIA-LA ENCINA Y ELIMINACIÓN DEL PASO NIVEL y recabar la adhesión al mismo de los municipios afectados, siendo del siguiente tenor:

«Las Alcaldías de los municipios aquí presentes, en virtud de las competencias que atribuye el art 21 LrBRL 7/85; en representación de sus respectivos Ayuntamientos; y delegados por los respectivos Plenos, junto con la Generalitat Valenciana, a través de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, Dirección General de Obras Públicas Transporte y Movilidad, suscriben el PACTO PRO SOTERRAMIENTO LAS VÍAS FÉRREAS LÍNEA VALENCIA-LA ENCINA, con las siguientes ESTIPULACIONES:

Primero.- Reivindicar y actuar en todos los órdenes y ámbitos administrativos y gubernamentales, en **pro** del **Soterramiento** de las Vías Férreas –Línea Valencia-La Encina-, y la eliminación del paso nivel; haciéndose eco de una histórica demanda de más de 50 años y grave necesidad que no sólo constituye una barrera arquitectónica, sino un muro de división que separa y lastra el desarrollo social, económico de las poblaciones de Valencia, Sedaví, Benetússer y Alfajar; con enorme peligro para la seguridad ciudadana.





Con una frecuencia de paso diario de más de 214 trenes; tanto de transporte de personas como de mercancías, éstas especialmente en período nocturno; afectando directamente a la población residente urbana y su derecho al descanso. [Se anexan estadísticas sobre nivel de ruido soportado y frecuencias].

A tal efecto responde la elaboración de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI).y en especial la aprobación del Plan de Movilidad Urbana Sostenible aprobados, que evidencia la existencia de dicha barrera arquitectónica y de movilidad, así como la suscripción del Pacto de Alcaldías para el Clima y la Energía, para la reducción del 40% de CO₂, antes del 2030; cuyas colas y largas esperas de turismos privados en dicho punto negro, constituyen un claro foco de contaminación a eliminar.

Segundo.- Constituir una Plataforma, que aúna y coordine todas las acciones en cualquier orden y ámbito a desarrollar por los municipios firmantes del presente Pacto; sin perjuicio de que cual sea la fórmula jurídica final de colaboración entre los municipios firmantes (Consortio, comarcalización, etc.), así como de las fórmulas de colaboración institucional que, en su caso, pudieran adoptarse, integrando a la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana.

Tercero.- Solicitar y suscribir conjuntamente las peticiones correspondientes de los Fondos Europeos, tanto en la modalidad de subvenciones a fondo perdido o, de manera alterantiva, mediante instrumentosw financieros asociados a los fondos FEDER, y en teneral, cualquier subvención que pueda habilitar la financiación del soterramiento; prestamos directos del Banco Central Europeo; o bien de solicitud directa o a través de la Generalitat Valenciana; así como, en su caso, otros mecanismos de financiación de la obra, mediante iniciativas de colaboración público-privada, que permitan la ejecución del Proyecto aprobado y sometido a información pública del expediente de expropiación, por Resolución del Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 25 de octubre de 2002; incoado con motivo de las obras "2001-25. OF1-V16-13.01. Soterramiento de la línea de RENFE Valencia-La Encina. Términos municipales de Massanassa, Alfafar, Benetússer, Sedaví y Valencia". BOE 7/11/2002.

Sin perjuicio de su actualización, mejora y supervisión por ADIF; así como la participación activa en colaboración técnica y suministro de infraestructuras.

Cuarto.- Elevar el presente escrito de reivindicación y demanda a los distintos órganos constitucionales: Congreso de los Diputados, adjuntando las sendas Propositiones No de Ley tramitadas con el resto de la documentación administrativa; a la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Fomento, ADIF y Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Generalitat Valenciana.

Lo que se manifiesta a los efectos legales, sin perjuicio de cuantas acciones, gestiones, actos y acuerdos administrativos haya que adoptar, por los órganos competentes municipales, en orden a satisfacer la finalidad pública objeto del presente pacto, creando los órganos instrumentales precisos, en su caso; que permitan alcanzar una reivindicación tan hondamente sentida por el conjunto de la ciudadanía a la que representamos.

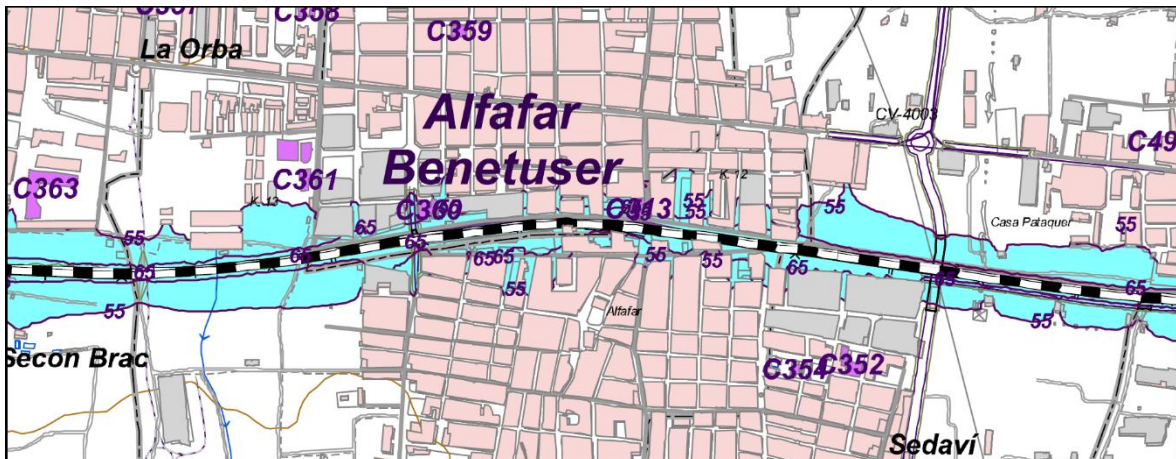
ALCALDÍAS FIRMANTES



ANEXO NIVELES DE RUIDO SOPORTADO-FRECUENCIAS.

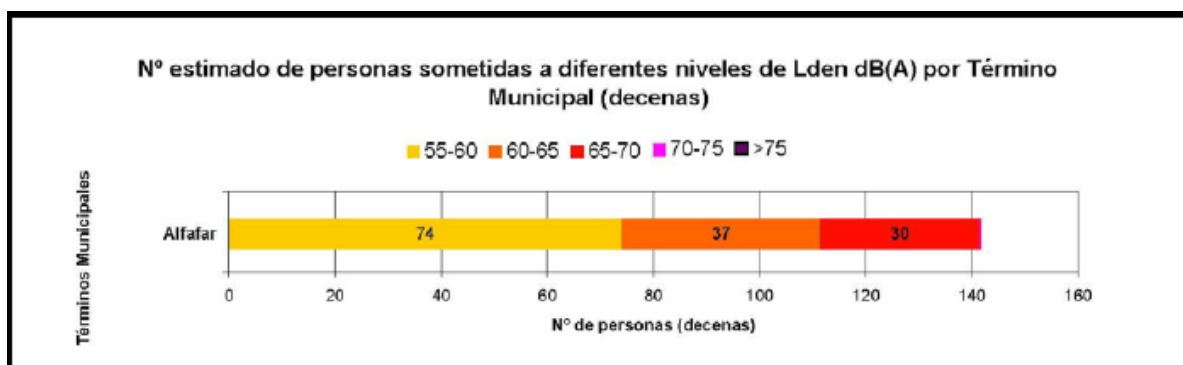
- Gran eje ferroviario** (Línea Játiva-Valencia - Zona 1.8 Benetússer-Alfafar): la zona de afección referenciada a Alfafar y Benetússer, se conforma de edificaciones de tipología residencial a ambos lados de las vías, las cuales son principalmente vivienda multifamiliar en altura y vivienda unifamiliar.

Se presentan en la zona, edificaciones de tipología docente y sanitaria de uso sensible como el Colegio María Inmaculada, la Escuela de Adultos, el Centro Municipal de Mayores Parque de las Palmeras y el Centro de Salud. (Cit. ANEXOS mapas zona de afección y **Lden Ld Le** y **Ln**).

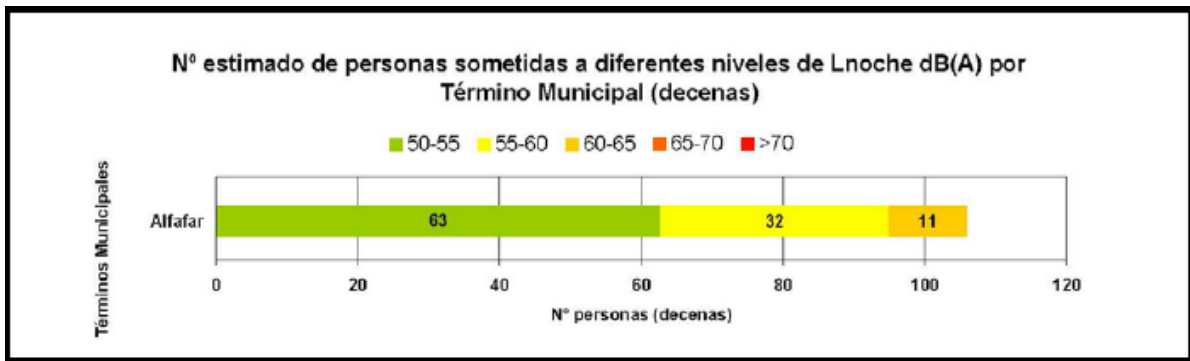


Fuente: Sistema Información sobre la Contaminación Acústica (SICA). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

El último estudio publicado a tal efecto (la **Memoria Resumen Mapa Estratégico de Ruido de los Grandes Ejes Ferroviarios. Fase I. Lote Nº 3: Área de Barcelona y Valencia U.M.E.: Játiva – Valencia Norte**) se realizó en 2007-2008, y recogía que la población afectada por los distintos niveles de Lden y Lnoche es la que se presenta en las tablas siguientes.



Fuente: Ministerio de Fomento. Dirección General de Ferrocarriles. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).



Fuente: Ministerio de Fomento. Dirección General de Ferrocarriles. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

Este mismo estudio recoge la distribución horaria tanto del tráfico ferroviario total, como desgregado por la tipología de operador.

DISTRIBUCIÓN HORARIA DEL NÚMERO DE CIRCULACIONES MEDIAS SEMANALES

Descrip. UME	COD Tramo	Denominación tramo	CIRCULACIÓN TOTAL SEMANAL	DISTRIBUCIÓN HORARIA		
				DIA	TARDE	NOCHE
Játiva- Valencia Norte	1.i	Inicio cálculo - Játiva	1063	701	252	110
	1.A	Játiva - Silla	1063	701	252	110
	1.B	Silla - Alfafar Benetusser	1614	1134	344	135
	1.C	Alfafar Benetusser - Bif. Clas. V. FS. Lu_2	1313	923	280	110
	1.D	Bif. Clas. V. FS. Lu_2 - Valencia Norte	2037	1435	198	404

11

DISTRIBUCIÓN HORARIA DEL NÚMERO DE CIRCULACIONES MEDIAS SEMANALES POR TIPO DE OPERADOR

Descrip. UME	COD Tramo	Denominación tramo	GRANDES LÍNEAS	CERCAÑÍAS	REGIONALES	MERCANCÍAS
Játiva- Valencia Norte	1.i	Inicio cálculo - Játiva	244	254	73	161
	1.A	Játiva - Silla	244	254	73	161
	1.B	Silla - Alfafar Benetusser	250	1101	78	186
	1.D	Alfafar Benetusser - Bif. Clas. V. FS. Lu_2	149	1781	108	0
	1.i	Bif. Clas. V. FS. Lu_2 - Valencia Norte	244	254	73	161

Fuente: Ministerio de Fomento. Dirección General de Ferrocarriles. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

La ley establece unos niveles sonoros máximos en función de los usos del suelo.





USO	L _{AeqT} dB(A) de 8 a 22 h	L _{AeqT} dB(A) de 22 a 8 h
Sanitario y Docente	45	35
Residencial	55	45
Terciario	65	55
Industrial	70	60

Fuente: Ministerio de Fomento. Dirección General de Ferrocarriles. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF)."

14. ADHESIÓN “ALIANZA DE CIUDADES POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE” AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE. ASAMBLEA GENERAL ONU.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

12

PRIMERO.- Suscribir la declaración institucional del Ayuntamiento de Alfafar, en la forma que a continuación se anexa.

SEGUNDO.- Aprobar la Adhesión a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la ONU de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo lema es "*Transformar Nuestro Mundo*":

TERCERO.- Facultar al Alcalde-presidente en nombre y representación del Municipio de Alfafar, a suscribir y realizar cuantos actos de ejecución deriven del presente acuerdo de adhesión "**ALIANZA DE CIUDADES POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE**"

CUARTO.- Comunicar a la Secretaría del Director General de Cooperació i Solidaritat. Conselleria de Transparència, Responsabilitat Social, Participació i Cooperació. Passeig de l'Albereda 16, Valencia- 46010, el presente Acuerdo de adhesión, adjuntando la correspondiente certificación de la sesión del Pleno, para posteriormente formalizar la colaboración entre la Conselleria de Transparència, Responsabilidad Social, Participación y Transparencia y el Ayuntamiento de Alfafar, en este caso.



ANEXO

ALIANZA DE CIUDADES POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE**A – PREÁMBULO**

«El **Municipio de Alfajar**, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2016 **declara la adhesión a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la ONU de la Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible, cuyo lema es "**Transformar Nuestro Mundo**":

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas, el pasado 25 de Septiembre de 2015, constituye una oportunidad única para sentar las bases de una transformación global que conduzca hacia modelos de desarrollo incluyentes y sostenibles, a nivel nacional e internacional. En su resolución los países firmantes reconocieron estar "resueltos a poner fin a la pobreza y el hambre en todo el mundo de aquí a 2030, a combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, a construir sociedades pacíficas, justas e incluyente, a proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y a garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales".

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible gira en torno a cinco ejes centrales: Planeta, Personas, Prosperidad, Paz y Alianzas (denominadas en inglés, las 5 P: Planet, People, Prosperity, Peace and Partnership), y está integrada por 17 Objetivos y 169 metas. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es comprehensiva y ambiciosa, y se ha definido desde su origen como universal, emplazando a todos y cada uno de los países, a sus gobiernos y a sus sociedades, a una acción transformadora de gran calado.

Todo ello sugiere que es necesario un compromiso firme para situar a la Comunitat Valenciana en una senda acorde con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Superados los Objetivos del Milenio (ODM) nos encontramos ante una nueva oportunidad, quizá la última, para transformar nuestro mundo. Vivimos en un mundo cada vez más relacionado e interdependiente. Lo local y lo global está directamente conectado.

Para que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible sea eficaz son necesarias las alianzas entre las administraciones públicas valencianas, el sector privado y la sociedad civil. Estas alianzas se construyen sobre la base de principios y valores, una visión compartida y objetivos comunes que priorizan a las personas y al planeta, y son necesarias a nivel mundial, regional, nacional y local. Si bien es el compromiso de todos los actores el que hace posible conseguir un desarrollo sostenible, queremos destacar que es fundamental territorializar las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a partir del papel fundamental que las ciudades, en la Comunitat Valenciana, deben jugar en las políticas públicas relacionadas con el desarrollo sostenible, equitativo e incluyente, que se centra en las personas y en las comunidades.



B - PRINCIPIOS Y VALORES

El Municipio de Alfajar comprometido con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, asume los principios y valores que deben guiar la acción local en materia de Buen gobierno y aplicación de políticas favorables a la consecución de los Objetivos de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible en la Comunitat Valenciana.

C – COMPROMISOS

El Municipio de Alfajar convencido de que, para poder hacer frente a los retos que enfrenta el mundo, es esencial desarrollar una sólida colaboración entre todas las esferas de gobierno (desde lo local a lo internacional), se compromete a las siguientes acciones prioritarias para promover el desarrollo sostenible, equitativo e incluyente:

- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana se compromete a abordar el desafío de hacer realidad la meta de lograr condiciones favorables para la consecución de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. A fin de lograr que este objetivo meta se concrete en realidad, es fundamental que los gobiernos de las ciudades demuestren tener una visión clara, basada en una inquebrantable voluntad política, que se traduzca en desarrollar un gobierno transparente y eficaz, reafirmando nuestro compromiso con los Objetivos del Desarrollo Sostenible entre los que se encuentra la solidaridad, la transversalidad (integración de las dimensiones económicas, sociales y medioambientales), la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones y la responsabilidad que tenemos con respecto a las futuras generaciones y a las poblaciones menos favorecidas.

- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana estimulará la adopción de políticas y estrategias urbanas de acuerdo con un principio de coherencia de políticas públicas de desarrollo, si queremos que esta Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible sea verdaderamente transformadora y no una mera declaración de intenciones.

- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana impulsará la adaptación del trabajo decente a un contexto local, que comprende el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las personas.

- La Alianza de las Ciudades promoverá la adopción de enfoques integrales y participativos y el buen gobierno de las ciudades en todos los ámbitos del desarrollo sostenible, equitativo e incluyente, con especial atención a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 4 y 11: “Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida para todos” y “Conseguir que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles”.

- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana potenciará el papel de una ciudadanía global, que articule una visión local-global del mundo, a partir del conocimiento de la realidad de los países empobrecidos y los factores que agravan la desigualdad, la injusticia social y la inequidad de género, que contribuya a formar ciudadanos y ciudadanas con espíritu crítico, participativos y solidarios, a favor de un desarrollo humano sostenible, equitativa e incluyente.



- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana potenciará el diálogo intercultural y crear las condiciones del mismo, ya que es una responsabilidad esencial de los poderes públicos en todos los niveles y notablemente de los poderes locales en las ciudades cada vez más multiculturales.
- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana impulsará la mejora de las capacidades del personal de las Administraciones Públicas Locales y del conjunto de los actores implicados en la política de cooperación, para que puedan incorporar nuevas prácticas, y crear valor añadido, para responder mejor a los cambios que la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible demanda.
- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana compartirán sus perspectivas sobre cómo las Ciudades mejoran la ciudadanía global, el cuidado del medio ambiente y la salud y el bienestar de los ciudadanos y promueven un crecimiento económico inclusivo y sostenible, asegurando la coordinación de las acciones sobre cuestiones de interés común, y decididos a crear un marco de cooperación y de diálogo intensificados.
- La Alianza de las Ciudades de la Comunitat Valenciana promoverá programas de cooperación descentralizada entre ciudades, la Generalitat, el Gobierno de España, el sector privado y el sistema de las Naciones Unidas para trabajar juntos, participando activamente en iniciativas de cooperación.

• D – SOLICITUD/ACUERDO

Por lo expuesto, el Municipio de Alfajar, a través del Ayuntamiento Pleno, traslada a la Generalitat Valenciana el presente acuerdo con el fin de que instrumente las medidas necesarias para:

Primero.- Para que la Generalitat afirme el principio de Alianza de Ciudades y los gobiernos locales como esferas de gobierno cruciales en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

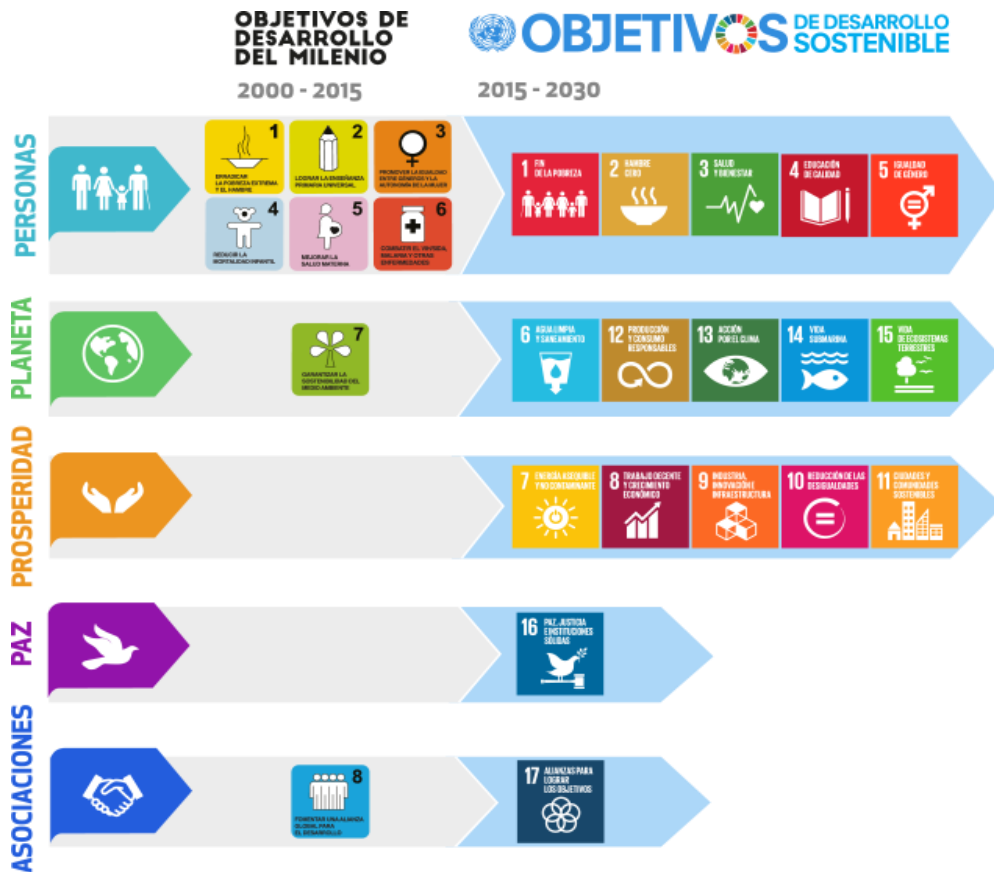
Segundo.- Para que la Generalitat adopte y apoye programas y medidas destinados a reforzar la capacidad de las autoridades locales para hacer frente a los numerosos desafíos que se plantean al llevar a la práctica la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible.

Tercero.- Para que la Generalitat trabaje activamente, en el marco de sus competencias, por el desarrollo sostenible de nuestras ciudades, en todas sus dimensiones, y para todos los ciudadanos y ciudadanas contra la desigualdad social.

Cuarto.- El Municipio de Alfajar se adhiere a los acuerdos adoptados por la Asamblea General de la ONU de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo lema es "Transformar Nuestro Mundo" y, por tanto, se adhiere a la Alianza de Ciudades por el Desarrollo Sostenible." »



Producido en colaboración con TROLLBACK - COMPANY | TheGlobalSustainable.com | +1 212 628 1016
Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: cpi@campagnafar.com



AYUNTAMIENTO

15. DAR CUENTA ESCRITO MESA DE LES CORTS VALENCIANES, DE TRASLADO DEL ACUERDO RELATIVO AL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA V-31 A LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LA CÁMARA.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

16. PROPOSICIÓ DE RESOLUCIÓ DELS GRUPS POLÍTICS MUNICIPALS, PARTIDO POPULAR, PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL, ESQUERRA UNIDA DEL PAÍS VALENCIÀ, COMPROMÍS, ALFAFAR PARTICIPA I CIUTADANS, AMB MOTIU DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÈNERE, 25 DE NOVEMBRE DE 2016.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. L'Ajuntament d'Alfajar es compromet a augmentar pressupostos dins de la partida de 2017, en la mesura que siga possible, serveis i recursos per a combatre la violència de gènere en el nostre municipi.

2. Sol·licitar al Govern d'Espanya i a la Generalitat Valenciana que s'augmenten els pressupostos, els programes, les actuacions, i els serveis dirigits a combatre la violència de gènere i a atendre a les Dones víctimes de violència de gènere i les seues famílies.

3. Sol·licitar al Govern d'Espanya i a la Generalitat Valenciana que es pose a disposició dels ajuntaments l'especialització dels recursos i la formació de professionals dels serveis que atenen a les dones.

4. Impulsar l'aplicació de la Llei de Mesures de Protecció Integral contra la Violència de Gènere (Llei Orgànica 1/2004) de manera coordinada amb tots els estaments públics, tant locals com autonòmics i estatals.

5. Sol·licitar al Govern d'Espanya la modificació de la Llei de Mesures de Protecció Integral contra la Violència de Gènere (Llei Orgànica 1/2004), perquè incloga totes les formes de violència de gènere (violència sexual, econòmica, psicològica, explotació sexual i prostitució...) i no només les de l'àmbit familiar.

6. Sol·licitar al Govern d'Espanya i a la Generalitat Valenciana que l'Administració de Justícia dispose de personal especialitzat que porte a terme una justícia ràpida i eficaç per a les dones víctimes de violència de gènere que en cap moment justifique els maltractaments, i que no adopten mesures disciplinàries per als que abusen del seu poder i utilitzen una jurisprudència basada en la desigualtat, la prepotència i l'opressió fent servir arguments que humilien i degraden les dones amb impunitat. A més, demanar l'aplicació de penalitzacions judicials exemplars.



7. Adherir-se a la Xarxa de Municipis Lliures de Violència de Gènere, garantint la infraestructura d'atenció social a dones en situació de violència de gènere que inclou serveis de protecció, informació, assessorament, acompanyament i acollida per a aquestes dones i les seues famílies.

8. Promoure accions preventives contra la violència de gènere a través de campanyes als mitjans de comunicació municipals i visibilitzant el rebuig social als maltractadors.

9. Fomentar la superació dels abusos en l'àmbit laboral, mitjançant l'aplicació dels respectius protocols aprovats a l'ajuntament d'Alfatar mitjançant acords plenaris sobre:

- Prevenció i actuació enfront de l'assejament sexual, assetjament per raó de sexe i assetjament per orientació sexual.
- Protecció a la dona treballadora que haja donat a llum o en període de lactància.
- Actuació enfront de l'assetjament laboral.

10. Promoure accions dirigides a l'educació i socialització preventiva de la violència de gènere en tots els àmbits municipals (administració local, educació, associacionisme, esports, joventut, cultura, urbanisme, serveis socials...) i la col·laboració amb la societat civil i les associacions que realitzen acció social a favor de la igualtat i contra la violència de gènere.

11. Traslladar els següents acords:

- Al Govern d'Espanya.
- A les Corts Valencianes.
- A la Diputació de València.
- A la FVMP.

17. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL EUPV SOBRE DESAPARECIDOS GUERRA CIVIL Y FRANQUISMO.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por 10 votos a favor (1 voto EU, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE) y 11 abstenciones (10 votos PP, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. El Ayuntamiento de Alfatar reprueba públicamente la acción de intento de obstrucción a la justicia por parte de la fiscal general del Estado, Consuelo Madrigal, porque obstruye una investigación judicial realizada en el marco del Tratado de cooperación y asistencia judicial firmados por España y Argentina y porque su actitud obstruccionista puede situar al Estado Español en una posición vulneradora de este y otros acuerdos internacionales.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de Alfatar exige al Congreso de los Diputados que exprese públicamente el apoyo al proceso judicial conocido como la "querrela argentina" y que adopte las medidas oportunas para impedir que se siga obstaculizando el ejercicio de la justicia ante un caso de crimen de lesa humanidad



como lo es la represión sistemática ejercida por el régimen franquista a lo largo y ancho del Estado español.

18. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL ALFAFAR PARTICIPA DECLARACIÓN DE MUNICIPIOS CONTRARIOS A LA LEY MORDAZA.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 10 votos a favor (1 voto APAE, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto EU) y 11 abstenciones (10 votos PP, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Declarar el Municipio de Alfafar como Municipio contrario a la ya conocida como Ley Mordaza.

2. Incluir nuestro Municipio en la Red de Ciudades Libres de Mordazas.

19. PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL EUPV EXIGIENDO LA PARALIZACIÓN DE LAS REVÁLIDAS, DEROGAR LA LOMCE Y REVERTIR LOS RECORTES EDUCATIVOS.

Intervenciones:

(...)

Finalmente, el sr. Yébenes retira la propuesta.

19

20. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ALFAFAR PARTICIPA (APAE), PARA REDUCIR EMISIONES DE CO₂ EN EL MUNICIPIO.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Colocar a ambos lados de las vías, del paso a nivel, unos carteles donde se informe a los usuarios que si se apaga el motor del vehículo es beneficioso para todos y para el Medio Ambiente. En estos carteles podría poner simplemente: PARA EL MOTOR, POR TI, POR EL MEDIO AMBIENTE.

Es una medida económica y con ella reduciríamos las emisiones de CO₂ en el municipio.

Todo ello condicionado a la previa autorización por parte de ADIF, que ya se ha solicitado.





21. PROPOSTA DEL GRUP MUNICIPAL ALFAFAR PARTICIPA (APAE), PER A PROMOURE UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE L'AJUNTAMENT D'ALFAFAR, REFERENTE AL REBUIG DE L'ÚS DEL GLIFOSATO COM A PRODUCTE PER AL CONTROL D'HERBES ALS ESPAIS PÚBLICS.

Intervenciones:
(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (1 voto APAE, 6 votos PSOE, 2 votos Compromis, 1 voto EU, 1 voto C's) y 10 votos en contra (PP), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primer-. Conscients dels efectes negatius que el citat producte (glifosato) comporta per a la salut pública, afectant o podent afectar tant a les persones com al territori en la forma en què hem descrit anteriorment, i prenent com a referència les directives europees que recomanen l'ús d'altres mitjans més saludables per a l'eliminació de les males herbes, el Ple de l'Ajuntament d'Alfafar acorda prohibir l'ús del glifosato i productes similars en tot tipus de llocs públics del municipi, i substituir aquests productes per mètodes mecànics i/o tèrmics no contaminants, que no danyen la salut ni el Medi Ambient.

Segon-. Aquest Ajuntament acorda donar trasllat de la present moció a la Diputació Provincial de València i a Conselleria, conscient que aquests organismes poden tindre part de les competències en matèria de conservació en carreteres, així com en conservació i millora del paisatge, per a sol.licitar-li la retirada de l'ús d'aquest tipus de produdes.

Tercer-. Aquest Ajuntament acorda així mateix donar trasllat a Les Corts i als grups parlamentaris, així com al govern de la Generalitat Valenciana a l'efecte de que hi haja constància oficial d'aquesta iniciativa.

Quart-. Així mateix, l'Ajuntament d'Alfafar acorda remetre copia dels anteriors acords a la FVMP per a que la resta d'Ajuntaments de la Comunitat Valenciana puguen afegir-se a aquesta iniciativa.

20

22. PROPOSTA CONJUNTA DE TOTS ELS GRUPS MUNICIPALS DE L'AJUNTAMENT D'ALFAFAR PER L'ELABORACIÓ D'UN CATÀLEG D'ESPAIS EN LA VIA PÚBLICA SUSCEPTIBLES DE SER BATEJATS AMB NOM PROPÍ, I DEDICAR-LOS A HONORAR NOMS PROPIS DE DONES, AMB EL MATEIX RANG QUE CARRERS I PLACES DEL POBLE.

Intervenciones
(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:





1 – El Ple de l'Ajuntament d'Alfafar encarrega els serveis municipals corresponents l'elaboració d'un catàleg de jardins, parcs i racons emblemàtics del poble, susceptibles per les seues característiques de ser batejats amb nom propi, amb el mateix rang que els carrers i places.

2 – Fer públic el catàleg de llocs esmentats i obrir un procés de recepció ciutadana de propostes de nom, dedicant-los a la memòria de dones amb rellevància local o emblemàtics d'àmbits generals, per tal d'aconseguir una major equiparació de la presència femenina en els espais públics d'Alfafar.

3 – Dictaminar sobre el bateig de dits llocs, tot tenint en compte especialment els pronunciaments del Consell de la Dona i de la Comissió d'Igualtat municipals.

23. MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR, EN DEFENSA DEL SECTOR CITRÍCOLA VALENCIANO.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Instar al Consell, como miembro de la Delegación de España ante el Consejo de la Unión Europea, a defender al sector cítrico valenciano, llevando a cabo las siguientes acciones:

- a. Solicitar la revisión de los Tratados de la Unión con África meridional para volver a la situación actualmente aún vigente.
- b. Reclamar, para el caso de que entre en vigor el nuevo tratado, una compensación por la pérdida económica que tales acuerdos ocasionan, estableciendo cláusulas de salvaguarda que preserven los intereses cítricos españoles, estableciendo contingentes a la importación de cítricos sudafricanos en aquellos momentos estratégicos cuya presencia en los mercados europeos resulta más pernicioso para la cítricultura española y estableciendo una línea de financiación específica para la reconversión de plantaciones de naranja navelina y de variedades de mandarina de primera campaña.
- c. Incrementar la vigilancia fitosanitaria en los puertos de entrada a la Unión Europea de los cítricos procedentes de países no miembros, así como equiparar los controles fitosanitarios de los cítricos destinados a la transformación a los estándares exigidos por la Unión Europea por aquellos destinados a su venta en fresco.
- d. Instar a las instituciones europeas a revisar y mejorar, en la medida de aquello posible, el protocolo de transporte.





- e. Promover la denuncia del Acuerdo ante las instancias comunitarias, en el momento en que sea detectado cualquier incumplimiento de las obligaciones en él establecidas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes.

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

24. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 2466/16, DE 21 DE OCTUBRE AL NÚM. 2744/16, DE 23 DE NOVIEMBRE 2016.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía del decreto núm. 2466/16, de 21 de octubre al núm. 2744/16, de 23 de noviembre de 2016.

Los miembros de la Corporación quedan enterados.

Finalizado en anterior punto del Orden del Día y antes de pasar al siguiente, que corresponde al de Ruegos y Preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se presentan por urgencia los siguientes asuntos, no comprendidos en el Orden del Día:

- 1.- Propuesta del grupo municipal socialista para adherirse a la declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del sida
- 2.- Propuesta de la alcaldía que hace suya la presentada por la Plataforma de Afectados por las Hipotecas (PAH) por una Ley de la Función Social de la Vivienda en la Comunidad Valenciana que resuelva los problemas de la emergencia habitacional

Efectuada la votación, por unanimidad se acuerda declarar la urgencia de estos asuntos y que se proceda a su examen.

1.- PROPUESTA PARA ADHERIRSE A LA DECLARACIÓN DE PARÍS PARA UNA ACCIÓN ACELERADA EN LAS CIUDADES Y PONER FIN A LA EPIDEMIA DEL SIDA.

Efectuada la votación, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Adherirse a la Declaración de París para una acción acelerada en las ciudades y poner fin a la epidemia del Sida para el 2030, cuyo texto íntegro se adjunta al presente Acuerdo.
2. Trasladar el presente Acuerdo de Adhesión a la Declaración de París a sus promotores y a la Coordinadora Estatal VIH-Sida (CESIDA), así como a las organizaciones de Vih-Sida de nuestro ámbito.





3. Autorizar la firma de Adhesión a la Declaración de París del Alcalde del Ayuntamiento de Alfafar.

2.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA QUE HACE SUYA LA PRESENTADA POR LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LAS HIPOTECAS (PAH) POR UNA LEY DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA EN LA COMUNIDAD VALENCIANA QUE RESUELVAN LOS PROBLEMAS DE LA EMERGENCIA HABITACIONAL

Intervenciones.

(...)

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad (21 votos a favor: 10 votos PP, 6 votos PSOE, 2 votos Compromís, 1 voto APAE, 1 voto EU, 1 voto C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1. Priorizar la urgente tramitación de la ley de la función social de la vivienda, para que dispongamos de la misma en este año en curso.

2. Que esta ley sienta las bases sólidas para la solución definitiva y progresiva del derecho humano y constitucional a la vivienda, recogiendo las siguientes aspiraciones fundamentales.

2.1. El reconocimiento efectivo y progresivo del derecho subjetivo a la vivienda.

2.2. La paralización de todos los desahucios hipotecarios y por alquiler a las familias deudoras de buena fe que pueden perder su vivienda habitual y no tienen alternativa habitacional; propuesta de ofertar alquiler social de los bancos y grandes inmobiliarias cuando insten procedimiento de ejecución hipotecaria o desahucio; realojamiento por parte de las Administraciones públicas de las unidades de convivencia en riesgo de exclusión antes de cualquier desahucio. El alquiler social será el que se adecua a los ingresos de la unidad de convivencia.

2.3. Medidas contra el sobreendeudamiento de los hogares por causas sobrevenidas desde la crisis, que otorguen una segunda oportunidad a quienes tienen deudas impagables. Proponemos la creación de procedimientos extrajudiciales y judiciales que lleven a establecer un plan de pagos adecuado a los ingresos. Otras medidas que permitan recuperar la vivienda propia.

2.4. Movilización de las decenas de miles de viviendas vacías de la banca y grandes tenedores de vivienda para que las viviendas cumplan su función social. Creación de un auténtico parque público de viviendas de alquiler social, asumiendo la banca la parte de su responsabilidad en este coste social.

2.5. Garantía de acceso al agua, luz, gas e internet a las familias en situación de exclusión social, y convenios entre Administraciones y empresas de manera que no pueden cortarse los suministros básicos para las familias en exclusión.

2.6. Mejora de la protección de los deudores como consumidores, de manera que tenga carácter básico y de especial protección la defensa e intermediación de la ciudadanía, mejorando la Ley 1/2011, Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.





3. Que les Corts insten al Gobierno del Estado a hacer los cambios necesarios que faciliten el derecho a la vivienda en las leyes de competencia estatal, como en la Ley Hipotecaria, la de Enjuiciamiento Civil, la de Arrendamientos Urbanos y Código Penal y la derogación de la Ley Mordaza (Ley Orgánica 4/2015, de protección de la seguridad ciudadana).

25. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

